



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Catorce de julio de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 329
Radicado N°	05837 31 84 001 2020 00180 00
Proceso	Custodia y Cuidados Personales
Demandante	Ader Santos Cuello Correa
Demandada	Nieves Beltrán Fuentes
Niña:	Angélica Cuello Beltrán
Decisión	Autoriza Retiro de la Demanda

Por providencia del 9 de noviembre de 2020 fue admitida la presente demanda de Custodia y Cuidados Personales presentada por el señor Ader Santos Cuello Correa, mediante apoderada judicial en contra de la señora Nieves Beltran Fuentes, encontrándose la misma pendiente de ser notificada, solicita la apoderada del demandante su retiro, en consecuencia por lo antes anunciado, a voces del artículo 92 del Código General del Proceso, por considerarse procedente se autoriza el retiro de la misma, sin necesidad del desglose, luego de lo cual se archivarán las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el 15 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)